



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA  
OFICINA REGIONAL EN CD. JUÁREZ  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO NÚM. SG.CA.08-2017/012  
CHIHUAHUA, CHIH. A 13 DE FEBRERO DEL 2017  
"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

A

ING. EDUARDO AGUIRRE DE LA TORRE  
REPRESENTANTE LEGAL  
MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
AVE. INDUSTRIAL UNO NO. 5701  
ZONA INDUSTRIAL ROBINSON  
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA  
C.P. 31074

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: HLA0801900007

En relación con su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 08/LU-0811/08/16, recibida el 29 de agosto del 2016 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación en el Estado de Chihuahua, así como la información adicional proporcionada el 26 de enero de 2017, una vez analizada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha del 9 de Marzo del 2004, la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-001-2004, según oficio No. SG.CA.08-2004/057 a favor de la empresa HAYES LEMMERZ ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V., para la producción de autopartes, con una capacidad instalada de 650,000 piezas de rines de Aluminio .....
- II. Que el 2 de Julio del 2009 la empresa HAYES LEMMERZ ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V. obtuvo de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua la actualización de su Licencia Ambiental Única debido al incremento de su capacidad productiva instalada, de acuerdo a oficio SG.CA.08-2009/130, actualizando su capacidad productiva instalada anual a 1,500,000 piezas de rines de Aluminio.....

José Eduardo Ramirez M  
de ERM

Calle Paraguay No. 115 Sur, Esquina con 16 de Septiembre, Col. Centro. C.P. 32030  
Cd. Juárez, Chih., Tel. (656) 616-6687  
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx

NRA: HLA0801900007

- III. Que con fecha del 8 de Octubre del 2012 se expidió una nueva actualización de la Licencia Ambiental Única de HAYES LEMMERZ ALUMINIO, S. DE. R.L. DE C.V. según oficio SG.CA.08-2012/117 debido a la ampliación de sus instalaciones, permaneciendo la capacidad productiva instalada en 1,500,000 piezas anuales de rines de Aluminio .....
- IV. Que HAYES LEMMERZ ALUMINIO, S. DE. R.L. DE C.V. solicitó la actualización de su licencia debido al cambio de razón social a MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., según Oficio No. SG.CA.08-2012/198 de fecha 11 de diciembre del 2012.....
- V. Que el 20 de mayo del 2013 MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., obtuvo la actualización de su licencia debido a la ampliación de instalaciones y al incremento de producción anual autorizada a 1,700,000 rines de Aluminio, de acuerdo a Oficio No. SG.CA.08-2013/021.....
- VI. Que MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., solicita en esta ocasión la actualización de su Licencia Ambiental Única debido al incremento en el tipo y cantidad de residuos peligrosos generados y la baja de los residuos Lodos de Pintura y Desecho de Pintura en Polvo de su registro como generador, así como la modificación de su domicilio fiscal, de Blvd. Juan Pablo II, km. 2.5, Col. Aeropuerto, Chihuahua, Chih., al de Ave. Industrial Uno, No. 5701, Zona Industrial Robinson, C.P. 31704, Chihuahua, Chih., permaneciendo el establecimiento en el mismo domicilio físico.....
- VII. Que la información contenida en la solicitud de actualización No. 08/LU-0811/08/16 de la Licencia Ambiental Única es fidedigna y que puede ser verificada por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en cualquier momento a través de su autoridad competente y que fue analizada por esta Delegación Federal en el Estado de Chihuahua.....

Calle Paraguay No. 115 Sur, Esquina con 16 de Septiembre, Col. Partido Romero. C.P. 32030

Cd. Juárez, Chih., Tel. (656) 616-6687

contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx



NRA: HLA0801900007

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 17 Bis, 26 y 32 Bis Fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, III y VI, 4, 5 fracción IV, VII, XII, 109 Bis, 109 Bis1, 111 fracción VI y 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3 fracción VII, 7 fracción I, 10, 11 fracción II inciso f y h, 17 y 17Bis inciso E fracciones IX y X, 18, 19 último párrafo, de su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los Acuerdos Secretariales del 11 de abril de 1997 y del 9 de abril de 1998 donde se establecen los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.....

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-001-2004, gestionada por la empresa MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.....

**SEGUNDO.-** La Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-001-2004, queda de la siguiente manera:.....

La capacidad instalada de producción anual para la empresa MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., permanece de la siguiente manera, con relación a la fabricación de rines de Aluminio.

NRA: HLA0801900007

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
Rines de Aluminio	1,700,000	Piezas

I. Condicionante PRIMERA.....  
 MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberá presentar su Cédula de Operación Anual en el periodo comprendido entre el 1 de Marzo al 30 de Junio de cada año.....

1. Condicionante CUARTA.....  
 Se ratifica que las emisiones contaminantes a la atmósfera de MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 24 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables, así como a las siguientes condiciones:

- Los equipos de combustión por calentamiento indirecto deberán observar los niveles máximos permisibles de emisiones de gases a la atmósfera que establece la NOM-085-SEMARNAT-2011, así como las especificaciones contenidas en la misma.
- Las emisiones de partículas sólidas derivadas de proceso deberán acatar las disposiciones establecidas en la NOM-043-SEMARNAT-93.
- Las emisiones de COV's deberán reducirse al máximo, hasta en tanto se publique la Norma Oficial Mexicana correspondiente, que regule dichas emisiones.....

III Condicionante SEXTA.....  
 MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberá garantizar el cumplimiento de los artículos 35° y 37° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) según los cuales los residuos peligrosos se identificarán de acuerdo a lo

Calle Paraguay No. 115 Sur, Esquina con 16 de Septiembre, Col. Partido Romero. C.P. 32030  
 Cd. Juárez, Chih., Tel. (656) 616-6687  
 contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx



NRA: HLA0801900007

previsto por la Ley, a la clasificación contenida en las Normas Oficiales Mexicanas y en base al conocimiento empírico del generador, por lo que, conforme al artículo 43° del citado Reglamento, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos, deberá manifestarlos de inmediato mediante la actualización de esta Licencia. Adicionalmente, el representante legal de MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 2° Fracción IV, 40°, 41°, 42° y 43° de la LGPGIR, a los artículos aplicables del 42° al 81° y del 87° al 89° del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables y específicamente a los siguientes residuos peligrosos que genera anualmente según su solicitud de Actualización de LAU:

• Desecho aceite lubricante	4.20 toneladas
• Desecho aerosoles	0.36 toneladas
• Desecho agua con pintura	25.00 toneladas
• Desecho agua con soluble	12.00 toneladas
• Basura industrial	10.00 toneladas
• Desecho de contenedores vacíos	9.00 toneladas
• Desecho filtros con aceite	1.00 toneladas
• Desecho filtros con pintura	7.30 toneladas
• Desecho de granalla	7.20 toneladas
• Desecho lámparas fluorescentes	0.07 toneladas
• Desecho de aserrín contaminado	10.00 toneladas
• Desecho metal contaminado	17.00 toneladas
• Desecho solución ácida	9.60 toneladas
• Desecho de trapos contaminados	50.00 toneladas

NRA: HLA0801900007

- Biológicos no anatómicos 0.02 toneladas
- Biológicos punzo cortantes 0.02 toneladas
- Desecho de solución alcalina 0.20 toneladas
- Desecho baterías y/o acumuladores 0.50 toneladas
- Desecho de balastras 0.70 toneladas
- Desecho de líquidos inflamables 0.80 toneladas

**TERCERO.-** Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-001-2004, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente resolutivo al Ing. Eduardo Aguirre de la Torre, representante legal de la empresa MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 154 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, FIRMA POR AUSENCIA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

**LIC. BRENDA RIOS PRIETO**

**ING. GUSTAVO A. HEREDIA SAPIEN**

C.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar. Directora General de Gestión de la Calidad del Aire, Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

C.c.p. Lic. Gustavo Rubio Hernández. Delegado Federal de la PROFEPA en Chihuahua, Calle Francisco Márquez no. 905, Col. El Papalote

BRP/GAHS/RMA/GTT

Bitácora No. 08/LU-0811/08/16

ACT-V/LAU-CHIH-001-04-09-12-12-13/2017

Calle Paraguay No. 115 Sur, Esquina con 16 de Septiembre, Col. Partido Romero. C.P. 32030

Cd. Juárez, Chih., Tel. (656) 616-6687

contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx